Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2019 PARA LA "REPARACION DE CAPA ASFALTICA Y PAVIMENTACIÓN DE AºHº EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LIMPIO (CONTRATO ABIERTO)"

ID Nº 364611

RESOLUCION DE INTENDENCIA MUNICIPAL Nº612/2019

7ma.Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición. Todas las sub cláusulas se remiten a las cláusulas contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Alcance de las Obras
Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el Oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 6.2	La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día : **Fecha: 04//04/19** Hora: **de 7:30 hasta las 13:00 a.m.** Funcionario responsable:_ Dirección General de Obras e Infraestructura *Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.*
IAO 6.4	La obra será ejecutada en el arterias individualizadas como: • Avda. San José (desde Isla Aveiro Hasta Cerro Cora) • Doble Avda. Gaspar Rodríguez de Francia • Avda. Carlos Antonio López • Calle 14 de Mayo. • Calle Mcal López • Calle Cerro Cora • Calle Parapiti • Calle Capitán Medina • Calle Hermenilgo Pereira • Avda. Rita Etelvina Aveiro • Calle Bernardino Caballero • Calle Monseñor Moreno • Calle Juana María de Lara • Calle Viriato Méndez
IAO 14	La moneda de la oferta será: Guaraníes
IAO 17.1	El período de validez de la oferta será de 45 (cuarenta y cinco días).
IAO 18.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 75 (setenta y cinco) días.
IAO 19.1	Se **considerarán** ofertas alternativas: *NO*
IAO 20.1	Además del original, el oferente deberá presentar 1(1) copia.
IAO 21.1	**Las ofertas serán presentadas por el Sistema de:** Las ofertas serán presentadas en un solo sobre, indicando la oferta original y copia
IAO 36.1; 36.2	La adjudicación se dará a conocer por escrito, nota mediante a los oferentes participantes. El Acto será comunicado a los oferentes dentro de los plazos de 5(cinco) días calendario siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

2. CAPACIDAD LEGAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: • En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 13**, además de los documentos indicados en el **Anexo I.**

forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. • Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. • Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.					

3. CAPACIDAD FINANCIERA					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual **o mayor a 1,00**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados al 2015, 2016 y 2017.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).
• **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados al 2015, 2016, y 2017.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8**y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será**: 50% del *monto Total de la oferta.*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, F**).

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 60% del monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40*%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 6*0%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 5 y 6,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 05(cinco) contratos, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos ola tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **40 %** de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el **60%** de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 7,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años en las siguientes actividades claves: 03 (tres) Copias de Contratos Ejecutados de Construcción y Reparación de caspa Asfáltica y pavimentación de Aº Hº .	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 6*0%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 5 y 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: ***RESIDENTEDELAOBRA:*** **1 (Un) Responsable técnico residente (Ingeniero Civil o Ing. Vial)**, que posea una antigüedad mínima de **3 (tres) años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. **(Deberán presentar el Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato).**.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N°9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H**).

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: * Hormigonera, *Equipos de albañilería. *Vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra. (Propio o alquilado). Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, deberán tener no más de 10 años.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario N°10 y 11;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, Í**).

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

9. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de *1(día)* día. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

11. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

- La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo.

Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.

"El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota: *Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-*

Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS

1. CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 1/2019 PARA LA "REPARACION DE CALLES CASPA ASFALTICA Y PAVIMENTACIÓN DE HºAº (CONTRATO ABIERTO) CON FONDOS ROYALTIES"ID Nº 364611.

REPARACION DE PAVIMENTO DE Hº Aº				
Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias)	global	1,00	-
2	Demolición del Pavimento con martillete hidráulico y desalijo del material.	m2	1,00	-
3	Replanteo y Marcación	m2	1,00	-
4	Preparación altimétrica del terreno para alojamiento del paquete de hormigón	m2	1,00	-
5	Pavimento Rígido de Hormigón Armado fck= 25 MPa , incluye junta de dilatación	m2	1,00	-
6	Reparaciones Varias de hormigón armado, Incluye bacheo y desalojo del material restante.)	m3	1,00	-
7	Baden de Hormigón Armado Reforzado para cruces de calles fck= 25 MPa	m2	1,00	-
8	Reparación de las bocas de registros cloacales con Hormigón.	Un	1,00	-
9	Provisión y colocación de Tapas de Registros cloacales de hierro fundido (Incluye marcos, bisagras y tapa)	Un	1,00	-

ITEM 2- REPARACION DE CALLES CAPA ASFALTICA				
Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Replanteo y marcación para identificar las zonas a ser intervenidas	M2	1	-

2	Demolición y limpieza de pavimento colapsado, soplado para recibir riego de liga	M2	1	-
3	riego de liga para bacheo	M2	1	-
4	concreto asfaltico para bacheo	M2	1	-
5	compactación neumática de la zona bacheada	M2	1	-
6	riego de liga para la carpeta asfáltica	M2	1	-
7	carpeta asfáltica mediante regularización (utilizando moto niveladora)	M2	1	-
8	compactación neumática	M2	2	-

Monto Mínimo a Contratar: G. 1.390.000.000 (Guaraníes Mil trescientos noventa millones).-

Monto Máximo a Contratar: G. 2000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones).-

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES a) Replanteo y marcación de la Obra.

La empresa Contratista realizará el replanteo y marcación del sector donde se realizará la obra. El mismo replanteo será verificado por el fis cal de obras.

La empresa Contratista, deberá disponer para el presente trabajo un equipo de topografía permanente (nivel, jalones, cintas, estacas) con un personal idóneo a disposición de la Fiscalización que deberá estar incluido en sus costos.

b) Instalaciones provisorias.

En este rubro se incluirá la construcción de obradores que deberán tener los siguientes ambientes:

Dormitorio de personal, servicios higiénicos para el personal deberán contemplarse con condiciones de sanidad, depósito para materiales, enfermería, oficina para la fiscalización y para la empresa contratista donde pueda desplegarse los planos.

El Contratista deberá mantener permanentemente la o bra, a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:

a) Un Cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón.

b) Moldes para la fabricación de probetas.

c) Un juego completo de planos

d) Una cinta de nylon de 50 m.

e) Una cinta de 20/30 m.

f) Una cinta metálica de 7,5 m.

g) Elementos de librería, para anotaciones.

h) Libro de obra.
El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra como así también para la iluminación, será costeado por el Contratista.
El agua deberá ser apta para la construcción y ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto.
c) Movilización.
Se incluirá el traslado del personal y maquinarias hasta el sitio de obras.
d) Corte y perfilado del terreno
Los trabajos de limpieza y movimiento de suelo en las calles en las que se realizarán las obras deberán realizarse de acuerdo a lo establecido por la Fiscalización.
La preparación del terreno o calle que deberá pavimentarse se inician retirando todo el material vegetal existente en el lugar, este trabajo deberá realizarse con una moto niveladora o maquina similar que además de la limpieza vegetal se vaya consiguiendo una nivelación de la sub rasante.
En caso de existir cañerías de agua las mismas deberán ser recolocadas una vez terminado el trabajo de limpieza; cuando la sub rasante se encuentre nivelada se procederá a la compactación de la misma, para lo cual será necesario contar con alguna maquina compactadora, cabe mencionar que en el caso de que las calles estén consolidadas con algún tipo de material granular, se procederán a ni velar y luego colocar el pavimento rígido directamente sobre el mismo, una vez que se hayan realizados los trabajos de nivelación y compactación de la sub rasante deberán colocarse los moldes laterales que servirán para contener el hormigón vertido, estos moldes deben de madera o metálicos con sus correspondiente sujetadores, que serán colocados de acuerdo a la fiscalización.
e) Flete
En este rubro deberá ser incluido todo el traslado de los materiales desde el lugar de origen hasta el sitio de la obra.
f) Pavimento de Ho. Ao.
La espesura del hormigón será variable según la necesidad, en todo el ancho del pavimento, llevará varillas torsionadas de 6 mm cada 20 cm. a lo largo y ancho de la calzada.
Alternativamente se podrá utilizar maquinaria que cumpla las mismas funciones que la regla vibradora, debiendo en todos los casos ser de tecnología más avanzada y mejor rendimiento.
Las juntas de dilatación serán colocadas de manera longitudinal y en dirección transversal cada 3 mts.
La junta de dilatación deberá tener un espesor de 2 mm a 3 mm y una profundidad de 8 cm que serán rellenadas con asfalto a los 8 días de ha ber vertido el hormigón.
g) Limpieza final
Una vez terminado los trabajos, la empresa contratista se encargará de retirar todas las instalaciones provisorias y a limpiar el sitio de obras, retirando todo material sobrante del lugar.
CAPITULO 2

HORMIGON ARMADO

2.1 ALCANCE

Esta especificación abarca lo concerniente a provisión de materiales, su preparación y colocación para ejecutar obras de hormigón armado de acuerdo con los planos y con lo descrito en otras secciones de este pliego. Incluye además al hormigón no mostrado o mencionado específicamente, pero necesario para dar cumplimiento a los trabajos.

2.1.1 NORMAS Y CODIGOS A APLICARSE

Todas las estructuras de hormigón se ejecutarán de acuerdo con las buenas reglas del arte y con las normas que a continuación se indican: Norma Brasilera NBR

2.1.2 CALCULOS Y PLANOS

La sola presentación de la cotización supone que eloferente ha revisado la documentación y se ha compenetrado de los alcances de su factibilidad formal y estática.

Una vez adjudicada la obra y antes del inicio de los trabajos correspondientes, el Contratista deberá verificar y cotejar los planos d e replanteos con las plantas arquitectónicas. Si existieran discrepancias la comunicará inmediatamente a la Fiscalización y los nuevos planos se harán por cuenta del contratista.

2.2 MATERIALES

2.2.1 AGREGADOS FINOS (ARENA)

En la preparación de hormigones y morteros se harán con arenas naturales de origen silicio libre de partículas arcillosas.

2.2.1.1 CARACTERISTICAS

La granulometría del agregado fino en el momento de utilización deberá ser tal que sometido éste al ensayo de tamizado de acuerdo con el método AASHO T -27 su curva representativa esté comprendida entre los límites siguientes:

Designación	Abertura	Total pasante en peso (%)
#3/8	9.5	100
#4	4.8	90-100
#8	2.4	77-100
#16	1.2	58-85
#30	0.6	35-60
#50	0.3	oct-25
#100	0.15	0-5

El módulo de finura del árido fino debe ser de 2.78 con la tolerancia indicada en el párrafo siguiente.

2.2.1.2 UNIFORMIDAD

La granulometría del material proveniente de los yacimientos ha de ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilen entre los límites extremos fijados en el párrafo anterior.

Durante la preparación de los morteros y hormigones se admitirá todo agregado fino que reunidas las condiciones de granulometría, tenga un módulo de finura que varíe

hasta 20% en más o en menos respecto al módulo de finura fijado. Los ensayos y los costos de los mismos corren por cuenta del Contratista.
Todo agregado fino que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Fiscalización.
2.2.1.3 SUSTANCIAS NOCIVAS
El agregado fino estará compuesto de granos limpios , duros, resistentes, durables, sin película adherida alguna y estará exento de cantida des perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminadas, arcilla, álcalis, s ales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial.
No se admitirá agregado fino que tenga más del 3% e n peso de las materias extrañas indicadas anteriormente, consideradas en conjunto.
Si para reunir la condición citada se requiere el lavado del agregado, el Contratista está obligado a hacerlo a su cargo, sin derecho a reclamación alguna de su parte.
2.2.1.4 IMPUREZAS ORGANICAS
El agregado fino, sometido al ensayo colorimétrico según el método AASHO-T21, no dará un color más oscuro que el admitido como normal en la citada norma.
2.2.1.5 DURABILIDAD
El agregado fino sometido al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHO T-104, después de los cinco ciclos de ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior al 10%.
2.2.2 AGREGADOS GRUESOS 2.2.2.1 DEFINICION
El agregado grueso estará constituido por roca triturada, granos naturales enteros o triturados, de naturaleza basáltica o arenisca cuarcítica, o de cualquier otra naturaleza que responda a las condiciones establecidas en estas especificaciones.
2.2.2.2 CARACTERISTICAS
La granulometría del agregado grueso en el momento de utilizarse deberá ser tal que sometido al ensayo de tamizado, de acuerdo con el método AASHO T-27, tenga una curva representativa comprendida entre los límites siguientes:

(1) Designación	Total pasante en peso (%)
2 1/2	100
2 1/4	100
1"	80-95
1/2	40-65
#4	0-3

El módulo de finura del agregado grueso será de 6.62 con la tolerancia especificada en el párrafo siguiente.
2.2.2.3 UNIFORMIDAD
La graduación del material proveniente de los yacimientos ha de ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilen entre los límites extremos del párrafo anterior.
Durante la preparación de hormigones se admitirá todo agregado grueso que reuniendo las condiciones de granulometría tenga un módulo de finura que varíe

hasta 30% en más o en menos respecto al módulo de finura especificado y cumpla las limitaciones de tamaño.

Todo agregado que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o bien variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Fiscalización.

2.2.2.4 SUSTANCIAS NOCIVAS

El agregado grueso estará compuesto de granos limpi os, duros, resistentes, durables, sin película adherida alguna y estará exento de cantida des perjudiciales de polvo, terrones,

partículas blandas o laminares, arcillas, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial.

No se admitirá agregado grueso que tenga más del 5% en peso de las materias extrañas indicadas en el párrafo anterior, considerada en co njunto.

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado, el Contratista estará obligado a hacerlo a su cargo, sin derecho a reclamación alguna de su parte.

2.2.2.5 DURABILIDAD

El agregado grueso sometido al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHO T-104 después de los cinco ciclos del ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior a 13%.

2.2.3 ACOPIO y MANIPULEO DE AGREGADOS

Los agregados finos o gruesos serán acopiados, medi dos, dosificados y transportados a la hormigonera en la forma aprobada por la Fiscalización.

2.2.3.1 ACOPIO EN PILAS

El acopio de los agregados, la localización y preparación de los lugares, las dimensiones mínimas de la pila y el método adoptado para prevenir el deslizamiento y la segregación de los diferentes tamaños componentes, estará supeditado a la aprobación de la Fiscalización.

2.2.3.2 MANIPULEO

Los agregados serán manipulados desde pilas u otras fuentes a la mezcladora, de tal manera que pueda obtenerse un material de graduación representativa del conjunto.

Los agregados que estuviesen contaminados con tierra u otro material extraño no podrán ser utilizados.

Todos los agregados producidos o movidos por métodos hidráulicos, como también todos aquellos materiales lavados, deberán ser acopiados o depositados en cajones para su drenaje durante 12 horas por lo menos, antes de poder ser incorporados a la dosificación.

Los agregados finos y los diversos tamaños de agregado grueso, si los hubiere, deberán ser almacenados por separado.

2.2.4 ARIDO TOTAL

2.2.4.1 DEFINICION

Se entiende por árido total o simplemente "árido" (cuando no haya posibilidad de confusiones) aquel que, de por sí o por mezcla, posee las proporciones de arena y grava adecuadas para fabricar el hormigón necesario para el caso particular que se

considere.

2.2.4.2 LIMITACIÓN DE TAMAÑO

Al menos el 85% en peso del árido total será de dim ensión menor que las dos siguientes:

a) Las 5/6 partes de la distancia libre horizontal entre armaduras.

b) La cuarta parte del ancho, espesor o dimensión mínima de la pieza que se hormigona.

La totalidad del árido será de dimensión menor que el doble de los límites a) y b) anteriores.

2.2.5 CEMENTO

2.2.5.1 TIPO DE CEMENTO A UTILIZAR

El cemento que se empleará en todos los casos es el del Tipo I Portland Normal, que satisfaga las condiciones de calidad establecidas en la norma de lNTN NP-70.

El cemento a utilizarse será preferentemente de fab ricación nacional, deberá ser fresco y no presentar grumos ni partículas endurecidas. Cualquier partida de cemento que tuviese terrones o sustancias extrañas de naturaleza y cantidad tal que, a juicio de la Fiscalización, pudiesen ser perjudiciales, será rechazada y retira da del emplazamiento por el Contratista y a su cargo.

No se permitirá el empleo de ningún otro tipo de ce mento diferente al especificado más arriba sin la autorización escrita de la Fiscalización.

El cemento proveniente del extranjero se utilizará separadamente, debiendo tener el sello de conformidad del lNTN para su utilización.

2.2.5.2 ALMACENAMIENTO NORMAL

El cemento será almacenado en locales o depósitos adecuados que lo protejan de la acción de la intemperie y de la humedad del suelo y las paredes. La ubicación y características de los depósitos deberán ser sometidas a la aprobación de la Fiscalización antes de su empleo como tales. Serán suficientement amplios para almacenar una cantidad tal de cemento que permita tomar las muestras para ensayo con anticipación de

21 días respecto a la fecha en que el cemento seráutilizado.

El cemento se depositará sobre un piso de tablas o similar, dispuesto a un nivel superior a 0.20 m sobre el suelo, y los lados de las pilas deberán quedar separadas 0.50 m por lo menos de las paredes del depósito.

Las pilas no deben tener más de 15 bolsas de altura .

2.2.5.3 ALMACENAMIENTO PROLONGADO

Cualquier cemento que se proponga utilizar en las obras y que haya estado almacenado en el emplazamiento por más de 60 días, será muestread o en forma representativa y de acuerdo con la norma NP-47 por la Fiscalización y sometido a un ensayo de calidad de acuerdo con las normas del lNTN NP-49, NP-50, NP-51, NP-55 y NP-66.

Las muestras serán enviadas a un laboratorio de ens ayo, aprobado para ese efecto por la

Fiscalización, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

La Fiscalización entregará al Contratista los resultados de los ensayos practicados,

y si a la luz de éstos se comprueba que los requisitos de las especificaciones del INTN se han cumplido, el cemento en cuestión podrá utilizarse en forma tal que se agote su existencia en 60 días, teniendo que repetirse entonces mensualmente los ensayos de calidad especificados en las citadas normas.

2.2.6 AGUA DE AMASADO

2.2.6.1 CONDICIONES GENERALES

Para la confección de morteros y hormigones se utilizará preferentemente agua potable de la red de servicio público. De no ser posible la ut ilización de agua potable se admitirá el uso de aguas que posean las características siguientes:

a) Su PH (índice de acidez) determinado por el método especificado en la norma INTN

NP-69 deberá estar comprendido entre 5.5 y 8

b) El residuo sólido a una temperatura de 100 á 110 grados Celsius, determinado por el método de la norma citada en el párrafo anterior, n o será mayor que 5 gramos por litro.

c) Estará exenta de materias nocivas para el cemento como ser azúcares, sustancias orgánicas y cualquier otra reconocida como dañina.

2.2.7 ADITIVOS

2.2.7.1 ADITIVOS UTILIZABLES

Se permitirá el empleo de agentes plastificantes, superplastificantes, retardadores de fraguado e impermeabilizantes.

Los agentes plastificantes y superplastificantes tienen por objeto mejorar la trabajabilidad del hormigón. Los impermeabilizantes se permitirán en estructuras que deban ser estancas.

Si por alguna razón especial, tal como temperaturas muy bajas durante un período prolongado, se necesite emplear aceleradores de fraguado, éstos no podrán ser en base a cloruros de calcio.

2.2.7.2 REQUISITOS PARA SU EMPLEO

En todos los casos y en cada oportunidad, el Contratista deberá solicitar a la Fiscalización la autorización para su empleo.

En los casos que se autorice la utilización de aditivos, la dosificación de éstos se realizará de tal modo que sea perfectamente controlable por la Fiscalización.

2.3. HORMIGON- NORMAS

2.3.1 TIPOS DE HORMIGONES - RESISTENCIAS CARACTERISTICAS

Se utilizará en toda la obra Hormigón estructural con resistencia característica a compresión igual o mayor a lo establecido en los planos estructurales. El concepto de resistencia característica es el definido en la norma NBR citada al principio de estas especificaciones.

2.3.1.1 RESISTENCIA DEL HORMIGON A COMPRESION

La resistencia del hormigón a compresión se refiere a resultados de ensayo de rotura a compresión realizados sobre probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro 30 cm de altura, a los 28 días de edad, fabricadas y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE-7240 o ASTM C31-49, C39-49, C192-52T y rotas por compresión según el método de ensayo UNE- 7242 o ASTM C42-57.

2.3.1.2 TRABAJABILIDAD DEL HORMIGON

La trabajabilidad del hormigón será la necesaria para que, con los métodos previstos de puesta en obra y compactación, el hormigón rodee las armaduras sin solución de continuidad y rellene completamente los encofrados sin que se produzcan coqueras.

La trabajabilidad del hormigón se valorará determinando su consistencia por medio del cono de Abrams según el ensayo UNE- 7102.

Como norma general no se permitirá la utilización de hormigones de consistencia fluida, recomendándose los hormigones de consistencia plást ica, compactados por vibrado. El hormigón debe llenar los encofrados sin que se produzca la segregación de los materiales sólidos, ni se acumule un exceso de agua libre o de lechada sobre la superficie del mismo.

Las distintas consistencias y los valores límites de los asientos correspondientes en el cono de Abrams se especifican en la siguiente tabla:

Consistencia	Asiento (cm)
SECA	0-2
Plástica (Recomendada)	3-5
BLANDA	6-9
Fluida (No permitida)	10-15

La Fiscalización podrá modificar la consistencia recomendada (plástica) de acuerdo con la situación de las piezas a hormigonarse. Los pastones que tengan una consistencia fluida,

según el cuadro anterior, serán rechazados y su eliminación corre por cuenta del Contratista.

Los pastones de hormigón colocados en la misma sección de la estructura serán de consistencia uniforme.

2.3.2 DOSIFICACION y MEDIDA DE LOS MATERIALES

Las proporciones en que intervengan el cemento y los agregados se establecerán en peso y el Contratista deberá disponer del equipo necesario para tal efecto al pie de obra.

Para establecer la dosificación el Contratista deberá recurrir a ensayos previos en laboratorios reconocidos por la Fiscalización, con objeto de conseguir que el hormigón resultante satisfaga las condiciones establecidas en esta especificación.

2.3.2.1 EXCEPCIONES

En los casos que el Contratista pueda justificar, por experiencias anteriores, que con los materiales, dosificación y proceso de ejecución previstos es posible conseguir un hormigón que posea las condiciones anteriormente mencionadas, y especialmente la resistencia exigida, podrá prescindir de los citados ensayos pr evia autorización escrita de la Fiscalización.

2.3.2.2 LIMITACIONES DE LA CANTIDAD DE CEMENTO

Si bien la dosificación es responsabilidad del Contratista, se respetarán las dos limitaciones siguientes:

a) El consumo mínimo de cemento será de 300 kg / m 3.

b) El consuma máximo de cemento será de 450 kg / m 3.

2.3.2.3 EQUIPOS DE MEDICION

Todo equipo de medición de materiales deberá ser sometido a la pertinente aprobación de la Fiscalización. Las cantidades de cada tamaño de árido y del cemento deberán ser medidas por separado, para lo cual el Contratista deberá disponer de un equipo de precisión uniforme, siendo esta precisión del orden del 1% de la cantidad pesada.

Las bolsas de cemento serán pesadas al azar, con una frecuencia determinada por la Fiscalización, para verificar que tengan el peso especificado en el envase. Si se detectara que sistemáticamente existiese una variación del peso indicado, deberá Corregirse adecuadamente el dosaje.

2.3.3 MEZCLADO

El hormigón será mezclado únicamente en mezcladoras de tal capacidad y tipo que permitan la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante.

Todo el contenido de la mezcladora deberá ser removido antes de la colocación en su interior de los materiales para la preparación de la siguiente tongada.

El tiempo de mezcla mínimo será de 1 minuto luego de que se hayan introducido todos los materiales en la mezcladora.

El hormigón deberá ser preparado solamente en las cantidades que sean requeridas para su uso inmediato, debiendo evitarse el uso de aquellas cantidades cuyo fraguado inicial haya comenzado. El hormigón que se haya endurecido parcialmente no deberá ser remezclado.

2.3.4.2 COLOCACION

En la preparación para la colocación del hormigón todo aserrín, astillas o cualquier residuo o materia extraña, será removido del interior de los encofrados.

La colocación se hará de tal manera que se evite la segregación de las porciones finas o gruesas de la mezcla, la cual se dispondrá en capas horizontales cuando ello fuese posible.

El hormigón deberá ser vaciado en forma continua a lo largo de cada sección de la estructura o entre las juntas de hormigonado previstas y aprobadas por la Fiscalización.

2.3.5 COMPACTACION

La compactación del hormigón deberá efectuarse por vibración mecánica. Los vibradores que serán utilizados deberán ser de inmersión y su frecuencia no debe ser menor que 6000 r.p.m. (ciclos por minuto), con una capacidad tal que pueda afectar visiblemente una mezcla correctamente dosificada de 2.5 cm de asentamiento, hasta una distancia de 45 cm del vibrador.

Deberá proveerse suficiente cantidad de vibradores para consolidar adecuadamente el hormigón aplicado, dentro de los 15 minutos a partir de vertido.

El vibrador debe sumergirse rápida y profundamente en la masa, cuidando de retirar la aguja lentamente y con velocidad constante.

Cuando se hormigón en por capas, conviene introducir el vibrador hasta que la punta penetre en la capa subyacente, procurando mantener el aparato con una inclinación

cercana a la vertical.

Los vibradores no deberán ser apoyados contra encofrados o armaduras, como tampoco serán empleados para fluir o extender el hormigón a lugares distintos a su colocación original.

No deberán ser mantenidos por mucho tiempo en un mismo lugar para evitar la segregación del hormigón o el excesivo desprendimiento de lechada.

El vibrado deberá complementarse con el consolidado manual adicional, mediante el uso de varillas, paletas, etc.

En los elementos superficiales el acabado deberá efectuarse obligatoriamente con regla, para garantizar una adecuada compacidad del hormigón y una superficie lisa.

2.3.6 CURADO DEL HORMIGON

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación hasta un período no inferior a 7 días. Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar la pérdida de humedad del hormigón durante dicho lapso.

En general el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda con materiales, saturados de agua, por rociado mediante un sistema de cañerías perforadas, por rociadores mecánicos, por mangueras porosas o p or cualquier otro método de saturación.

También se admitirá el uso de membranas de curado y a sean permanentes aplicadas por rociados sobre el hormigón, o removibles consistentes en láminas impermeables.

En el caso de utilización de agua, ésta deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el agua de amasado.

2.3.7 INSPECCION

El Contratista notificará a la Fiscalización con una anticipación de 24 horas el lugar y el momento en que se colocará el hormigón. El Contratista no colocará hormigón hasta que la Fiscalización haya aprobado la preparación de la superficie, la colocación del encofrado, la armadura y todos los elementos que deban quedar empotrados en el hormigón.

Se podrá colocar hormigón solamente en presencia del Fiscalización o de las personas por él designadas. No se colocará hormigón cuando las condiciones climáticas sean, en opinión de la Fiscalización, demasiado severas como para permitir su colocación adecuada o su proceso normal de fraguado.

Si el hormigón fuese colocado sin conocimiento y aprobación de la Fiscalización, ésta podrá ordenar su demolición y sustitución por cuenta del Contratista.

2.4. DEL CONTROL DE CALIDAD

El fin del control es verificar que la obra terminada tengan las características de calidad especificadas en el proyecto y contenidas en estas especificaciones técnicas.

2.4.1 CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGON

2.4.1.1 CEMENTO

Especificaciones: Las del apartado 2.2.5 de las presentes especificaciones técnicas.

Toma de muestras: Se realizará según la norma INTN NP-47

Ensayos:
a) Cuando lo indique la Fiscalización, se realizarán los ensayos físicos y químicos necesarios, previstos en las normas INTN NP-48, NP-50, NP-51, NP-52, NP-53, NP-55, NP-66.
b) Durante la marcha de la obra, cuando la Fiscalización lo considere necesario, se comprobará la pérdida al fuego según la norma INTN NP-48, el residuo insoluble según
NP-48, la finura de molido según NP-51, el principio y fin de fraguado según NP-50, la resistencia a flexotracción y compresión según NP-66 y la expansión en autoclave según la
NP-52.
Esta exigencia podrá ser sustituida por el certificado de ensayo del lNTN a juicio de la Fiscalización. Criterio de aceptación o rechazo:
El no cumplimiento de alguna de las especificaciones será condición suficiente para el rechazo de la partida de cemento.
2.4.1.2 AGUA DE AMASADO
Especificaciones: Las del apartado 2.2.6 de estas especificaciones técnicas Ensayos:
Antes de iniciar la obra, si no se tienen antecedentes de la misma, si varían las condiciones de suministro y cuando lo indique la Fiscalización se realizarán los ensayos previstos en la norma INTN NP-69.
Criterio de aceptación o rechazo:
El incumplimiento de alguna de las especificaciones será razón suficiente para considerar al agua como no apta para el amasado del hormigón.
2.4.1.3 ARIDOS
Especificaciones: Las de los apartados 2.2 de estas especificaciones técnicas. Ensayos:
a) Antes de comenzar la obra: si no se tienen antecedentes de los mismos, si varían las condiciones de suministro y cuando lo indique la Fiscalización se realizarán los ensayos establecidos en los apartados 3.2.
b) Durante la obra: se prestará gran atención al cumplimiento de lo especificado en el apartado 3.2, referente a la limitación del tamaño del agregado.
Criterio de aceptación o rechazo:
El incumplimiento de lo establecido en los apartados indicados anteriormente es condición suficiente como para calificar al árido como no adecuado para la fabricación del hormigón.
El incumplimiento de la limitación de tamaño hace que el árido no sea adecuado para las piezas en cuestión. Si se hubiera hormigonado algún elemento con áridos en tal circunstancia han de adoptarse todas las providencias del caso para garantizar que no se formen oquedades o coqueras de importancia, que puedan hacer peligrar la sección correspondiente.
2.5.1 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGON
El control de calidad del hormigón amasado se extiende a su consistencia y a su resistencia con independencia de la comprobación del tamaño máximo del árido.

2.5.1.1 CONTROL DE LA CONSISTENCIA DEL HORMIGON

Especificaciones: La consistencia recomendada está especificada en el apartado 3.3.1.2, pudiendo la Fiscalización adoptar las otras consistencias permitidas.

Las tolerancias para éstas son:

Consistencia	Tolerancia (cm)
Seca	0
Plástica:	±1
Blanda	±1
Ensayos:	

Siempre que se fabriquen probetas y cuando lo indique la Fiscalización se determinará el valor de la consistencia mediante el cono de Abrams.

Criterios de aceptación o rechazo:

El incumplimiento de las especificaciones implicará el rechazo automático de la amasada correspondiente y la corrección de la dosificación .

2.5.1.2 CONTROL DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGON

Independientemente de los ensayos correspondientes al control de los materiales y de la consistencia del hormigón, cuando la fiscalización lo indique, se realizaran los ensayos para el control de la resistencia del hormigón que se refieren a rotura de probetas cilíndricas de 15 x 30 cm rotas por compresión a veintiocho (28) días de edad según normas UNE-7240 y UNE- 7242.

Ensayos de Control:

Tienen por objeto comprobar a lo largo de la ejecución que la resistencia característica del hormigón de obra es igual o superior a la del proyecto.

De acuerdo con el coeficiente de seguridad adoptado en los cálculos se adoptará el nivel de control normal.

Estas probetas se extraerán por pares y de diferentes amasadas.

Los tres (3) pares CONTROL DE CALIDAD de probetas se romperán a los veintiocho (28) días.

La resistencia característica estimada (fest) de la parte de obra sometida a control (Ios 100 m3 o fracción) es el valor que resulta de multiplicar el menor de los seis (6) valores de la determinación de la resistencia por el coeficiente kn = 0.89, si es fabricado en hormigonera , y por kn = 0.95 si el hormigón es fabricado en central hormigonera. Cada uno de los valores citados arriba corresponde a la media de los resultados de tensiones de cada una de las probetas de un par.

Para que la parte de obra sometida a control, resulte aceptable es necesario que se verifique:

f est>= 180 kg/cm2

En caso no verificarse la desigualdad anterior, se procederá como se indica a continuación:

a) El Contratista será sancionado económicamente de acuerdo a lo acordado en el pliego de condiciones generales, si es así éste lo especificase.

b) Si fest> 180 kg/cm2 se aceptará la parte de obra sometida a control.

c) Si fest< 180 kg/cm2 se procederá a realizar, a costa del Contratista, l os ensayos de información o pruebas de carga que a juicio de la Fiscalización sean necesarios, y en su caso a reforzar o demoler la parte en estudio. Antes de tomar la decisión de aceptar, reforzar o demoler, la Fiscalización podrá consultar con los proyectistas y/o con organismos especializados, la estimación de la disminución de la seguridad, a la vista de lo cual podrá tomar una determinación, incluso sin la realización de los ensayos indicados.

PINTURAS

El paseo central de la obra de pavimentación deberá estar demarcado con pintura de tipo termoplástica.

CAPITULO 3 – EJECUCION DE LA OBRA

3.1 CONDICIONES GENERALES

- El Contratista suministrará todos los materia les, mano de obra y tecnología para construir por completo la obra y poner en funcionamiento.
- No podrán ejecutarse cambios en los planos, instalaciones ni en los materiales sin la previa aprobación escrita de la Fiscalización.
- El Contratista facilitará en todo momento la inspección de los trabajos que está ejecutando y atenderá las indicaciones pertinentes de la Fiscalización para corregir cualquier defecto que le fuere señalado.
- En caso que alguna parte o detalle de las instalaciones se hubiere omitido en las especificaciones y estuviera indicado en los planos o viceversa, deberá suministrarse e instalarse como si existiera en ambos.
- Cuando en los planos o especificaciones se indique un determinado material, aparato u otro elemento especificándose el nombre o modelo del fabricante debe entenderse que tal designación se proporciona con la idea de establecer los standard de calidad y estilos deseados por el Ingeniero proyectista, los cuales deben ser respetados para lograr los efectos perseguidos por este.
- El Contratista deberá prever dentro de sus costos la provisión completa de copias de la Normas mencionadas en la presente especificación para su aplicación en obra.

La obra será entregada limpia y sin escombros cuyo costo de limpieza y remoción, correrá por cuenta del oferente

ASFALTADO Y BACHEO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD

CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.

Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA se encargará de la provisión de la totalidad de los materiales a ser utilizados en la obra, como así también los planos, las especificaciones técnicas,

planillas de obras y documentos contractuales.

REGULARIZACION ASFALTICA LIMPIEZA DE SUPERFICIE

Antes de la aplicación del riego de liga, se procederá a limpiar los espacios existentes entre las piedras, con barreta punzante, hasta llegar a una profundidad de 3 cm. Seguidamente se utilizará el compresor de aire a objeto de eliminar toda suciedad, restos de suelo y el polvo existente como así también cualquier otro material suelto existente en la pista, a entera satisfacción de la Fiscalización. El compresor de aire tendrá un caudal de 180 fts/min y una capacidad de presión mínima de 100 lbs / pulg2, con manguera y pico metálico apropiado para el trabajo.

EQUIPO

Todo equipamiento antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá ser examinado por la Fiscalización, debiendo ajustarse a esta especificación.

Barredora y Sopladora Mecánica de Aire Comprimido

La Barredora mecánica deberá ser de construcción tal que las revoluciones de la escoba sean reguladas con relación al progreso de la operación y que sea posible el ajuste y mantenimiento de la escoba con relación al barrido de la superficie. El Soplador Mecánico deberá ser montado sobre llantas con neumáticos y ser de construcción tal que limpie sin dañar la superficie y pueda soplar el polvo desde el centro de la calzada hacia los lados

RIEGO DE LIGA

Descripción El riego de liga consiste en la aplicación de una camada de material bituminoso sobre la superficie del empedrado, antes de la ejecución de un revestimiento bituminoso.

MATERIAL

El material bituminoso será Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Rápida y como alternativa se podrá utilizar el asfalto diluido de curado rápido RC.

EQUIPO

Todo equipamiento antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá ser examinado por la Fiscalización, debiendo ajustarse a esta especificación. Antes de la ejecución del riego de liga, se procederá a barrer la superficie a regar con el objeto de eliminar el polvo y material suelto. Se aplicara un riego de liga con el material especificado de 0.5 a 0.8 litros por metro cuadrado. La temperatura de aplicación del material bituminoso debe estar comprendida entre 35 y 55 ºC. La Fiscalización controlará la temperatura en función a la relación temperatura-viscosidad, debiendo escogerse la temperatura que proporcione la mejor viscosidad para el riego. La cantidad especificada debe ser aplicada lo más uniformemente posible. Una vez ejecutado el riego de liga, en un mismo turno de trabajo, la pista será cerrada el tránsito automotor. A fin de evitar la superposición al comienzo y al final del riego, se tomarán las precauciones necesarias. El riego de liga no deberá ejecutarse con mucha o con poca anticipación a la aplicación de la mezcla bituminosa. Se deberá posibilitar al material bituminoso desarrollar sus propiedades ligantes antes de cualquier operación de construcción anterior. La Fiscalización determinará la duración de este periodo antes de la aplicación de la mezcla bituminosa

La capa de regularización del pavimento proyectado se ejecutará con mezcla de

concreto asfáltica en caliente, e incluirá la utilización de agregado pétreo, relleno mineral (filler), material bituminoso y mejorador de adherencia. La distribución y compactación de la mezcla se hará en caliente. La carpeta de rodamiento en concreto asfáltico sobre el pavimento tipo empedrado, deberá utilizarse una tasa de 70 Kg/m2 respectivamente.

Preparación de las Mezclas Bituminosas El material asfáltico se calentará uniformemente en toda su masa, debiéndose mantener con una variación máxima de 10 °C durante su empleo. La humedad de los agregados pétreos se reducirá en forma tal de no pasar de 0.5% y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155°C y 185°C, en el momento de efectuarse la mezcla. Los materiales componentes de la mezcla bituminosa se introducirán en el siguiente orden: los agregados pétreos ya calentados y medidos por peso o volumen se introducen en primer término, procediéndose a mezclarlos en seco por un breve tiempo para uniformarlos; a continuación se introducen el relleno mineral, continuándose el mezclado en seco, cuya duración total no será inferior a 15 segundos. Finalmente, se incorpora el material bituminoso caliente, previamente medido en peso o volumen, continuándose con el mezclado total; esta última y fundamental fase del mismo tendrá una duración no inferior a 30 segundos. La planta de elaboración de la mezcla bituminosa no podrá situarse a mas de 50 Km de distancia del lugar de las obras, para asegurar la temperatura idónea para su distribución.

DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS

Las mezclas preparadas deberán distribuirse con motoniveladora a la temperatura que indique la Fiscalización y que surgirá del ensayo de viscosidad del cemento asfáltico utilizado. No se permitirá distribuir mezclas durante las lluvias, ni sobre superficies húmedas. En intersecciones, empalmes, secciones irregulares de calzada, etc., donde no pueda trabajarse con métodos mecánicos, se podrán llevar a cabo las tareas empleando métodos manuales, ubicados fuera de la zona donde se desparramará. La distribución previa se hará con palas calientes y el desparrame, utilizando rastrillos también calientes. Para formar las juntas, efectuado el corte vertical de los bordes se pintarán los mismos en toda su altura con riego de liga. Al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción, se elevará la temperatura de aquellas con pisones de hierro previamente calentadas. En los lugares donde no sea practicable la distribución a máquina, se podrá extender la mezcla mediante el uso de rastrillos y con mucha prolijidad.

Compactación de las Mezclas Inmediatamente después de la distribución del concreto asfáltico para carpeta de regularización, debe comenzar la compactación de la mezcla. Como norma general la temperatura del inicio del rodillado será la más elevada a la que la mezcla bituminosa pueda soportar la compactación, temperatura ésta, fijada experimentalmente para cada caso. El rodillado inicial del concreto asfáltico, se hará con rodillo de neumático de presión variable, actuando con baja presión, la cual será aumentada gradualmente a medida que la mezcla vaya ganando condiciones de soporte.

Podrá emplearse rodillo metálico liso o tipo "Tanden" como unidad de acabado final.

La compactación deberá iniciarse en el punto más bajo del perfil, progresando hacia el punto más alto y de manera que cada pasada de rodillo este solapada o superpuesta con la pasada siguiente, por lo menos hasta la mitad del ancho rodillado.

En cualquier caso, la operación de rodillado continuará hasta el momento en que sea alcanzada la densidad especificada. Durante el rodillado no se permitirán cambios de dirección o inversiones bruscas de marcha, ni el estacionamiento de los equipos sobre la capa recién rodillada. Las ruedas del rodillo deberán ser humedecidas adecuadamente, de modo a evitar la adherencia de la mezcla. Se considerará terminada la compactación cuando se obtenga un porcentaje de densidad no inferior al 98% de la densidad máxima del ensayo Marshall.

LIBRADO AL TRÁNSITO DE LA CARPETA

Terminadas las operaciones constructivas de la carpeta, el pavimento podrá librarse al tránsito después de transcurrido un período de 24 horas de haberse finalizado aquéllas. Si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporalmente para hacer actuar la aplanadora, aprovechando las horas de mayor calor.

2.2. NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Las normas de accesibilidad al medio físico tienen por objeto romper las barreras de accesibilidad que encuentran las personas con discapacidad en los edificios y espacios públicos y servir de medio paliativo de los obstáculos discapacitantes en las construcciones.

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo “Marco Legal/Documentos de Interés”, desde donde podrán ser descargadas y referenciar las que aplicarán a esta contratación.

Las normas de accesibilidad que se detallan a continuación forman parte del pliego de bases y condiciones como normas de aplicación generales a todos los trabajos objeto del contrato resultante de esta Contratación, y formarán parte del pliego de bases y condiciones y del contrato.

3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS

El plazo de ejecución de los trabajo será de 45 (cuarenta y cinco) días.

Los lugares son Avda. y calles principales afectadas por el temporal de fecha 15 de marzo de 2019 en el Municipio de Limpio, y que serán señaladas en las Órdenes de Trabajo que serán emitidas por el responsable de Departamento de Obras pública del Municipio, conjuntamente con las autoridades de la Municipalidad, considerando la modalidad del presente Contratación.

Algunos de los lugares que serán objeto de los trabajos del presente Contratación son:

Avda. San José (desde Isla Aveiro Hasta Cerro Cora)

Doble Avda. Gaspar Rodríguez de Francia
Avda. Carlos Antonio López
Calle 14 de Mayo.
Calle Mcal López
Calle Cerro Cora
Calle Parapiti
Calle Capitán Medina
Calle Hermenilgo Pereira
Avda. Rita Etelvina Aveiro
Calle Bernardino Caballero
Calle Monseñor Moreno
Calle Juana María de Lara
Calle Viriato Méndez

Las demás calles en donde serán reparadas se informaran mediante órdenes de trabajo por parte del Administrador de Contratos u o Fiscal de obras, conforme a las necesidades y urgencias, considerando la modalidad de Vía excepción y contrato Abierto.

Observación

Para la realización de los trabajos el Contratista arbitrará los medios necesarios para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para los trabajo a ejecutarse, estén siempre en proporción a la magnitud de las obras, naturaleza de los trabajos y plazos de entrega de los trabajos.-

4. Planos o Diseños

Los planos se entregaran en Departamento de Obras del Municipio a pedido del interesado.

5. Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal , teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción
[Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)] NO APLICA
[Permisos de la ERSSAN] NO APLICA

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP en Documentos Estándar (obras) e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de Contratación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.3	No se Admitirá la Subcontratación
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: [NO APLICA, es decir NO HABRÁN OTROS DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO, y solamente se limitarán a los documentos indicados en la cláusula de las CGC 4.2].
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** Los planos se encuentra disponibles en Departamento de Obras del Municipio Sito en Avda. San José c/ captan. Medina a pedido del interesado podrá ser retirado en soporte magnético.
CGC 5.9	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 2 (dos) días a partir de la firma del contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/2003.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 95 (noventa y cinco) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a la Sub Cláusula 6.1.4 de las CGC.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Se retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista en concepto de Fondo de Reparo. Dicha retención será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La póliza deberá ajustarse al formulario standard establecido en la DNCP.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguro contra daños a terceros: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Seguro contra accidentes de trabajo: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Seguro contra los riesgos en la zona de obras:10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3.delasCGC
CGC 10.1	Los precios comprenden: conforme a lo establecido en las CGC.

CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: La moneda de oferta y de pago será el guaraní. Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle: Ap=P0(0,30+0,2625 /S0+0,175C/C0+0,175D/D0+0,0875B/B0+0,0875A/A0)-P0 Ap=P0*PrI – P0 Dónde: Ap: Ajuste de precios Po: Valor del certificado mensual cotizado en Guaraníes según tabla de precio del contrato. S: Salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado. S0: Salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado. C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado. D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. B= Precio de Metro cubico de Piedra Bruta, establecido en el código de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado. B0= Precio de metro cubico de Piedra Bruta, establecido en el código de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. A= Precio de metro cubico de Arena Lavada, establecido en el código de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado. A0= Precio de cada tonelada de Arena Lavada, establecido en el código de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: conforme a lo establecido en las CGC.

CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedora y subcontratistas son los siguientes: a) Impuesto al Valor Agregado, y; b) Impuesto a la Renta.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguie nte: NO APLICA.
CGC 15.4.1	ANTICIPO FINANCIERO EQUIVALENTE AL : NO APLICA
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6..
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La certificación incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes, donde se labrara un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. El procedimiento de Certificación de la Obra, se realizará de acuerdo a un formulario de Certificación establecido por la Contratante. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC17.1.2
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: a) Retención del Fondo de Reparos equivalente al 5% del monto total de la factura; b) Las Multas y recargos por atraso de la obra, si correspondiere.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: La Municipalidad de Limpio, en Mesa de Entrada. Una vez aprobado el correspondiente certificado. El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados.
CGC 17.3.2	Conforme a lo establecido en la cláusula 17.3.2 de las CGC.
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la Recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC21.1ylas siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC; c) Los oferentes deberán observar y dar cumplimiento a las regulaciones relacionadas al Medio Ambiente de conformidad a lo estipulado en la Sección III Alcance de la Obra, en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones El Plazo de Ejecución de la Obra será de: 45 (cuarenta y cinco) días.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor:10 (diez) días - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,5%(cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

CGC 26.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	Conforme a lo establecido en las CGC..
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Conforme a lo establecido en la SECCIÓN III-ALCANCE DE LA OBRA, en su punto2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 33.1 y33.2	Preparación de los Trabajos - Duración del periodo de movilización: 2(dos) días hábiles. - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	No se admitirán restricciones en las comunicaciones servicios públicos y paso de agua en el sitio de obras
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será: POR ELTOTAL. El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de (10) diez días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con Lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: NO SE APLICA - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras será: conforme a lo establecido en las CGC. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: NO SE APLICA.
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la recepción provisoria. .
CGC 49.2	Garantías Particulares. NO APLICA
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: NO SE ESTIPULARÁN NINGUNAS OTRAS CAUSALES.

CGC 57.2	**Solución de Controversias** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.- En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Central de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.-
CGC 61	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Municipalidad de Limpio Dirección: Avd. San José Esq. Capitán E. Medina Piso/Oficina: Unidad operativa de Contrataciones (UOC) Ciudad: Limpio, Paraguay Teléfono: 021-781.666 Dirección electrónica: munilimpiouoc@gmail.com |

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS PARA EL MUNICIPIO (Contrato Abierto) CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2019 PARA LA “REPARACION (Contrato Abierto) CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES.”

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(C) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e)Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(f)Planos,

(g)Las Instrucciones al Oferente (IAO) yl as Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC)estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(i)ReglamentosonormastécnicasgeneralesaplicablesalostiposdetrabajosobjetodelContrato yotrosdocumentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria incluida al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 364611**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía Excepción N°01/2019, convocado por Resolución de Intendencia Nº …./19. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días desde la firma del contrato.

6. PLANILLA DE PRECIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

REPARACION DE PAVIMENTO DE Hº Aº				
Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias)	global	1,00	-
2	Demolición del Pavimento con martillete hidráulico y desalijo del material.	m2	1,00	-
3	Replanteo y Marcación	m2	1,00	-
4	Preparación altimétrica del terreno para alojamiento del paquete de hormigón	m2	1,00	-
5	Pavimento Rígido de Hormigón Armado fck= 25 MPa , incluye junta de dilatación	m2	1,00	-
6	Reparaciones Varias de hormigón armado, Incluye bacheo y desalojo del material restante.)	m3	1,00	-
7	Baden de Hormigón Armado Reforzado para cruces de calles fck= 25 MPa	m2	1,00	-
8	Reparación de las bocas de registros cloacales con Hormigón.	Un	1,00	-

9	Provisión y colocación de Tapas de Registros cloacales de hierro fundido (Incluye marcos, bisagras y tapa)	Un	1,00	-

ITEM 2- REPARACION DE CALLES CAPA ASFALTICA

Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Replanteo y marcación para identificar las zonas a ser intervenidas	M2	1	-
2	Demolición y limpieza de pavimento colapsado, soplado para recibir riego de liga	M2	1	-
3	riego de liga para bacheo	M2	1	-
4	concreto asfaltico para bacheo	M2	1	-
5	compactación neumática de la zona bacheada	M2	1	-
6	riego de liga para la carpeta asfáltica	M2	1	-
7	carpeta asfáltica mediante regularización (utilizando moto niveladora)	M2	1	-
8	compactación neumática	M2	2	-

MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1.390.000.000	2.000.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajo será de **45(cuarenta y cinco) días calendarios.**

Los lugares son Avda. y calles en el Municipio de Limpio y que serán señaladas en las Órdenes de Trabajo emitidas por el administrador del Contrato y/o por el fiscal de obra, conjuntamente con la máxima autoridad de la Municipalidad, considerando la modalidad del presente Contratación.

Provisión del Servicio

Para la realización de los trabajos el Contratista arbitrará los medios necesarios para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para los trabajo a ejecutarse, estén siempre en proporción a la magnitud de las obras, naturaleza de los trabajos y plazos de entrega de los trabajos.-

En todos los casos el plazo se cuenta a partir de la fecha de la recepción por parte del adjudicado de la orden de servicio.
Algunos de los lugares que serán objeto de los trabajos del presente llamado son:
Calle Saavedra casi Tuyuti del Barrio Central
Calle María Auxiliadora Esq. San Expedito del Barrio Corumba Cue
Calle Iturbe entre Pedro Juan Caballero del Barrio San Luis
Calle Tte. Irala casi Coronel Martínez del Barrio Defensores del Chaco.
Calle Tomas Yegros casi Pedro Juan Caballero Esq. Ignacio Iturbe del Barrio San Luis
Calle Cañada Tarija casi Casimiro Gamarra del Barrio María Auxiliadora
Calle Calle 1 casi Ana Lucia del Barrio San Ramón
Calle Coronel Patricio Escobar Esq. Tte. Fariña del Barrio la Concordia
Calle Papa Juan XXIII Esq. Enrique Rodas del Barrio San Blas
Calle Ñanduti Barrio Caaguy Kupe

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: 10% por el valor del contrato.
La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3.delasCGC

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en

la CGC 15.6.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,5%(cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

.

REPARACION DE PAVIMENTO DE Hº Aº				
Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias)	global	1,00	-
2	Demolición del Pavimento con martillete hidráulico y desalijo del material.	m2	1,00	-
3	Replanteo y Marcación	m2	1,00	-
4	Preparación altimétrica del terreno para alojamiento del paquete de hormigón	m2	1,00	-
5	Pavimento Rígido de Hormigón Armado fck= 25 MPa , incluye junta de dilatación	m2	1,00	-
6	Reparaciones Varias de hormigón armado, Incluye bacheo y desalojo del material restante.)	m3	1,00	-
7	Baden de Hormigón Armado Reforzado para cruces de calles fck= 25 MPa	m2	1,00	-
8	Reparación de las bocas de registros cloacales con Hormigón.	Un	1,00	-
9	Provisión y colocación de Tapas de Registros cloacales de hierro fundido (Incluye marcos, bisagras y tapa)	Un	1,00	-

ITEM 2- REPARACION DE CALLES CAPA ASFALTICA				
Ítem	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incl)**
1	Replanteo y marcación para identificar las zonas a ser intervenidas	M2	1	-
2	Demolición y limpieza de pavimento colapsado, soplado para recibir riego de liga	M2	1	-
3	riego de liga para bacheo	M2	1	-
4	concreto asfaltico para bacheo	M2	1	-
5	compactación neumática de la zona bacheada	M2	1	-
6	riego de liga para la carpeta asfáltica	M2	1	-
7	carpeta asfáltica mediante regularización (utilizando moto niveladora)	M2	1	-
8	compactación neumática	M2	2	-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa

o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

LA SECCIÓN VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*   *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada*

C) Documentos legales   Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

D) Documentos legales   Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

E) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;
b) Copia de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.
c) Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2015, 2016 y 2017.).
f) Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio
g) Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra
h) Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia

.

G)Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4		
a) **Copia de 05 (cinco) contratos** similares a las obras propuestas (Construcción y Reconstrucción de Pavimento tipo Empedrado o Pavimento tipo Asfáltico).Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar El documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.		
b) Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.		
c) Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.		

H)DocumentosquedemuestrenqueelOferentecuentaconcapacidadenmateriadepersonal,conformealos exigido en la SecciónII,6		
a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.		

I)Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II,7.		
a) Declaración jurada de que los equipos mencionados en a Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.		
c) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.		
d) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que se a necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.		

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota: Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se

hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán exigidos para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activo e histórico” en el SIPE. **.(Art. 152º Ley 6258/2019)**

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.